

RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DEL PERSONAL ADMITIDO Y EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIALIDADES DE DIBUJO (FRANCÉS), GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) Y MÚSICA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, COCINA Y PASTERÍA, PELUQUERÍA Y PATRONAJE Y CONFECCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DANZA CLÁSICA, GUITARRA FLAMENCA, INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA, VIOLÍN Y VIOLONCELLO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, BORDADOS Y ENCAJES, EBANISTERÍA ARTÍSTICA Y TÉCNICAS DEL METAL DEL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Por Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó la convocatoria para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, hizo públicos los listados provisionales de personal admitido y excluido en las especialidades de Dibujo (Francés), Geografía e Historia (Inglés) y Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cocina y Pastelería, Peluquería y Patronaje y Confección del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Danza Clásica, Guitarra Flamenca, Instrumentos de Cuerda Pulsada, Violín y Violoncello del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Bordados y Encajes, Ebanistería Artística y Técnicas del Metal del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, estableciendo un plazo de alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones por la comisión de valoración correspondientes a dichas especialidades, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de diciembre de 2020 ya citada, y de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

Primero.-Publicar la lista definitiva del personal admitido en las mencionadas especialidades, relacionado en el Anexo I, ordenado alfabéticamente, con indicación de las puntuaciones obtenidas en los apartados y subapartados del baremo anexo a la convocatoria extraordinaria de 9 de diciembre de 2020.

Segundo.-Publicar la lista definitiva del personal admitido en las mencionadas especialidades, relacionado en el Anexo II, ordenado por las puntuaciones obtenidas en aplicación al citado baremo.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	10/11/2021 09:01:29	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e8UL2YGH6Z2PS5XG2Y3RUMNZE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





La ordenación del personal con discapacidad en la forma establecida en el artículo 48 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, se llevará a cabo una vez que los listados definitivos, publicados mediante la presente Resolución, se integren en las bolsas correspondientes al cuerpo y la especialidad.

Tercero.- Publicar la lista definitiva de personal excluido, especificando los motivos de exclusión, relacionado en el Anexo III.

Cuarto.- La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en el portal web de esta Consejería.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2021.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Pablo Quesada Ruiz

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	10/11/2021 09:01:29	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e8UL2YGH6Z2PS5XG2Y3RUMNZE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	